



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023

Ref. Verbal – (Cuaderno 003 Llamamiento Garantía)

Auto tiene por notificado y reconoce personería.

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00852-00

1. Reconocer al abogado Nicolas Uribe Lozada, como apoderado judicial de la llamada en garantía Chubb Seguros Colombia S.A., en los términos y para los fines del poder a él conferido (Art. 74 del CGP) y aportado a esta sede judicial el 22 de marzo de 2023 a las 08:15 a.m. (PDF 006, Cno.003), es decir, previo al envío de la notificación remitida por la llamante en misma data a las 09:55 a.m. (PDF 007, Cno.003).

2. Tener en cuenta que la llamada en garantía Chubb Seguros Colombia S.A., a partir de la notificación del presente auto se entiende notificada por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.)

3. Secretaría contabilice el término con que cuentan la llamada en garantía para ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE (3),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 047 del 27 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9aa1dffa0c0dc7f84242396c16df211fa7db41f99d955f9876a6481b1b227f0**

Documento generado en 24/03/2023 05:13:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>